



VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DON JOSÉ MARÍA ARENZANA, DON ISIDRO CUBEROS Y DOÑA CARMEN ELÍAS A LA DECISIÓN DEL PLENO SOBRE LA EMISIÓN DE PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN PTV MÁLAGA

Estos consejeros votan a favor de la Decisión de advertir al operador sobre la prohibición de emitir publicidad de bebidas alcohólicas pero emiten este voto particular para dejar constancia y poner de manifiesto la desigualdad de trato que se dio el 14 de enero de este mismo año a Onda Cádiz TV con respecto a este operador al que ahora se advierte, tratándose en ambos casos de operadores locales de audiencia indeterminada, escasos medios y sin constancia efectiva de contraprestación económica alguna.

Y esto es así porque, frente a la vulneración en dos ocasiones del artículo 18.3. d) de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual de la que ya ha sido advertido por esta autoridad audiovisual una vez y la vulneración del artículo 2.32 de la esa misma ley por un supuesto de publicidad encubierta, ambas tipificadas como infracciones graves en el artículo 58.8 de esa misma Ley, el Consejo Audiovisual de Andalucía sólo advierte a PTV Málaga pero sancionó a Onda Cádiz TV con 137.240 euros por la comisión de otra infracción calificada también como grave en el mismo artículo 58.8.

Three handwritten signatures in blue ink are present. The top left signature is the most complex, with many overlapping loops. The top right signature is more fluid and cursive. The bottom signature is the simplest, appearing as a single, bold, sweeping stroke.